



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 052-2019-ANA-AAVIM-ALACRISNEJAS

Cajabamba, 14 de octubre del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 196280-2019, de fecha 30 de setiembre del año 2019, tramitado por el señor Demetrio Francisco Loyo Gutiérrez, en su calidad de presidente del **Comité de Usuarios del Canal de Riego Santa Rosa de Cañaris - Corralpampa**, mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios, perteneciente al **Subsector Hidráulico Colpa Cañaris Araqueda**, se ubica políticamente en el caserío Corralpampa, distrito Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 30157 y su reglamento, mediante la cual se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, de acuerdo al Artículo 20.2, de la Ley N° 30157 y su reglamento, en el cual detalla que el Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación.

Que, en aplicación a la segunda disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, el reconocimiento de os Comité de Usuarios, se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del Acta de Constitución en la que conste el Estatuto y Elección del Primer Consejo Directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2019-ANA-AAA.M-ALA CRWJAR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del **Comité de Usuarios del Canal de Riego Santa Rosa de Cañaris - Corralpampa**, Subsector Hidráulico Colpa Cañaris Araqueda, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Crisnejas y de la Autoridad Administrativa del Agua VI Maraón, cabe señalar que el acotado comité está formado por 186 usuarios que utilizan las aguas del río Cañaris, comprendido en el **Subsector Hidráulico Colpa Cañaris Araqueda**, del Sector Hidráulico Menor Condebamba clase B, aprobado con Resolución Directoral N° 1520-2015-ANA-AAA.M.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua modificado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y mediante la Resolución Jefatural N° 250-2018-ANA, que designa al Administrador Local de Agua Crisnejas;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 052-2019-ANA-AAVIM-ALACRISNEJAS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Comité de Usuarios del Canal de Riego Santa Rosa de Cañaris - Corralpampa, conformado por 186 usuarios que utilizan las aguas del río Cañaris, comprendido en el Subsector Hidráulico Colpa Cañaris Araqueda del Sector Hidráulico Menor Condebamba Clase B, ubicado políticamente en el caserío Corralpampa, distrito Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Santa Rosa de Cañaris - Corralpampa, para el periodo 2019-2020, el cual se encuentra integrado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Demetrio Francisco Loloy Gutiérrez	26957539
Vicepresidente	Acencio Paredes Blas	19065618
Secretario	Federico Rubio Loloy	27421517
Tesorero	Silverio Gonzalo Pinedo Aguilar	26952949
Vocal	Desideria Chávez de Marquina	26934450
Vocal	Maricela Juana Marquina Enríquez	26957598

ARTÍCULO TERCERO. - El periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución, iniciará a partir de la fecha y concluirá el 31 diciembre del 2020.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios del Canal de Riego Santa Rosa de Cañaris - Corralpampa, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal de Riego Santa Rosa de Cañaris - Corralpampa, comprendido en el Subsector Hidráulico Colpa Cañaris Araqueda del Sector Hidráulico Menor Condebamba Clase B, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios del Canal de Riego Santa Rosa de Cañaris - Corralpampa y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,




Ing. Miguel Ángel Espino Paredes
Administrador
Administración Local de Agua Crisnejas
Autoridad Nacional del Agua